

# Código de Conducta Profesional para IBCLC

**Entra en vigor:** 1 de noviembre de 2011

**Actualizado en:** septiembre de 2015, 17 de agosto de 2022 y 1.º de mayo de 2023 para incorporar la estructura de la Comisión IBCLC

El Consejo Internacional de Examinadores de Consultores de Lactancia (International Board of Lactation Consultant Examiners®, IBLCE®) sirve al interés público global al promover la práctica profesional en la consulta y el apoyo a la lactancia a través de la acreditación.

La Comisión IBCLC es responsable de todas las decisiones y actividades esenciales de certificación con respecto al programa de certificación IBCLC, incluidas las cuestiones éticas y disciplinarias.

Una parte crucial del deber del IBCLC de proteger a las familias es la adhesión a los principios y metas del [Código Internacional de Comercialización de Sustitutos de la Leche Materna](#), y otras resoluciones posteriores de la Organización Mundial de la Salud.

## Preámbulo

IBLCE y la Comisión IBCLC respalda los grandes principios de protección de los derechos humanos expresados en diversos documentos internacionales, que afirman que todo ser humano tiene derecho al estándar más elevado de salud.

Más aún, IBLCE considera que todo menor tiene derecho a tener acceso a la leche materna. Por ello, IBLCE y la Comisión IBCLC animan a los IBCLC a defender los estándares más elevados de conducta ética, tal y como se definen en:

- Naciones Unidas: [Convención sobre los Derechos del Niño](#)
- Naciones Unidas: [Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer](#) (artículo 12)
- Council of Medical Specialty Societies [Code for Interactions with Companies](#)

Para guiar la práctica profesional, conviene a los IBCLC y el público a quien sirven que haya un Código de Conducta Profesional, el cual:

- Informe tanto a IBCLC como al público de los requerimientos **mínimos** de conducta aceptable;
- dé ejemplo del compromiso esperable de cualquier IBCLC;
- proporcione a los IBCLC un marco de referencia en el cual llevar a cabo su labor;
- sirva como base para tomar decisiones sobre supuestas malas conductas.

*Copyright © 2011-2023, International Board of Lactation Consultant Examiners. Reservados todos los derechos.*

## Definiciones e Interpretaciones

1. Durante este documento, nos referiremos al Código de Conducta Profesional para IBCLC como “CCP”.
2. Los IBCLC cumplirán en su totalidad los *Procedimientos Disciplinarios IBCLC*.
3. Durante el CCP, “debida diligencia” se refiere a la obligación impuesta sobre los IBCLC para adherirse a un estándar de cuidados razonable mientras realizan cualquier acto que pudiese dañar a terceros.
4. El término “propiedad intelectual” (principio 2.5) se refiere a copyrights (aplicables a documentos impresos o electrónicos, manuscritos, fotografías, diapositivas e ilustraciones) marcas registradas, marcas de servicio y de certificación, y patentes.
5. La excepción a la frase “abstenerse de revelar información” (principio 3.1) significa que, según requerimiento, el IBCLC puede revelar información para:
  - (a) cumplir con la ley, una orden judicial o administrativa, o este CCP;
  - (b) proteger al cliente, consultando con individuos apropiados o entidades con capacidad de actuar de forma adecuada, cuando el IBCLC cree razonablemente que su cliente es incapaz de actuar de forma adecuada en su propio interés o en el de su bebé y hay riesgo de daño;
  - (c) establecer un reclamo o una defensa a favor del IBCLC y el cliente, o como defensa frente a cargos penales o civiles contra el IBCLC basados en una conducta en la que estuviese implicado el cliente; o
  - (d) responder a alegaciones en cualquier procedimiento referente a los servicios que el IBCLC hubiese prestado al cliente.
6. “Abuso de autoridad” describe un acto que es legal pero realizado de forma impropia, y “malversación” se refiere a un acto ilegal.

## Principios del Código de Conducta Profesional

El CCP consta de ocho principios, que requieren que todo IBCLC:

1. Proporcione servicios que protejan, promuevan y apoyen el amamantamiento
2. Actúe con diligencia
3. Mantenga la confidencialidad de sus clientes
4. Informe de forma exacta y completa a otros miembros del equipo de salud
5. Ejercite su juicio de forma independiente y evite conflictos de interés
6. Mantenga la integridad personal
7. Sostenga los estándares profesionales esperados de un IBCLC
8. Cumpla con los Procedimientos Disciplinarios IBCLC

Copyright © 2011-2023, International Board of Lactation Consultant  
Examiners. Reservados todos los derechos.

Los IBCLCs son responsables personalmente de actuar de forma consistente de acuerdo al CCP para salvaguardar los intereses de sus clientes y justificar la confianza del público.

### **Principio 1: Proporcionar servicios que proteja, promuevan y apoyen el amamantamiento**

Todo IBCLC debe:

- 1.1 Cumplir con sus compromisos profesionales trabajando con las familias para lograr sus metas de lactancia.
- 1.2 Proporcionar atención adecuada a la necesidad de cada cliente, teniendo en cuenta que sea apropiado culturalmente y basado en evidencias científicas.
- 1.3 Proporcionar información suficiente y precisa para que los clientes puedan tomar decisiones informadas.
- 1.4 Ofrecer información precisa, completa y objetiva sobre productos comerciales (ver principio 7.1)
- 1.5 Ofrecer información sin sesgo personal.

### **Principio 2: actuar con diligencia**

Todo IBCLC debe:

- 2.1 Actuar dentro de los límites del Alcance del Ejercicio Profesional.
- 2.2 Colaborar con otros miembros del equipo de salud para ofrecer cuidados unificados y comprensibles.
- 2.3 Ser responsable de su propia conducta y práctica.
- 2.4 Obedecer todas las leyes aplicables, incluidas las que regulan la actividad de los consultores de lactancia.
- 2.5 Respetar todos los derechos de propiedad intelectual.

### **Principio 3: Proteger la confidencialidad de los clientes**

Todo IBCLC debe:

- 3.1 Evitar revelar cualquier información obtenida durante la relación profesional, excepto a otros miembros del equipo de salud del cliente o a otras personas o entidades para lo cual el

*Copyright © 2011-2023, International Board of Lactation Consultant  
Examiners. Reservados todos los derechos.*

cliente haya dado su consentimiento expreso, excepto en los casos citados en Definiciones e Interpretaciones de CCP.

- 3.2 Evitar fotografiar o grabar (audio o video) a los clientes por cualquier motivo a menos que el cliente haya dado previamente consentimiento informado por escrito tanto en su nombre como en el del menor.

#### **Principio 4: Informar de forma exacta y completa a otros miembros del equipo de salud**

Todo IBCLC debe:

- 4.1 Recibir el consentimiento del cliente, antes de la consulta a terceros, para compartir información clínica con otros miembros del equipo de salud del cliente.
- 4.2 Informar a la persona o autoridad adecuada si parece que la salud o la seguridad de un cliente o un colega están en peligro, en concordancia con el Principio 3.

#### **Principio 5: Ejercitar su juicio de forma independiente y evitar conflictos de interés**

Todo IBCLC debe:

- 5.1 Poner de manifiesto todo conflicto de interés actual o aparente, incluyendo intereses financieros relevantes en bienes o en servicios, o en organizaciones que proporcionen bienes o servicios relevantes.
- 5.2 Asegurar que las consideraciones comerciales no influyen en su juicio profesional.
- 5.3 Dejar de forma voluntaria la práctica profesional si el IBCLC padece una incapacidad física o mental que pueda perjudicar a los clientes.

#### **Principio 6: Mantener la integridad personal**

Todo IBCLC debe:

- 6.1 Comportarse de forma honrada y justa como profesional de la salud.
- 6.2 Dejar de forma voluntaria la práctica profesional si el IBCLC está implicado en abuso de sustancias que puedan afectar su práctica profesional.
- 6.3 Tratar a todos los clientes por igual independientemente de habilidades/discapacidades, identidad de género, orientación sexual, sexo, etnia, raza, origen nacional, inclinación política, estado civil, ubicación geográfica, religión, situación socioeconómica y edad, dentro del marco legal de la región o entorno geopolítico respectivo.

*Copyright © 2011-2023, International Board of Lactation Consultant  
Examiners. Reservados todos los derechos.*

## **Principio 7: Sostener los estándares profesionales esperados de un IBCLC**

Todo IBCLC debe:

- 7.1 Trabajar dentro del marco definido por el CCP
- 7.2 Ofrecer información adecuada al público y a colegas respecto a los servicios de lactancia que se ofrecen.
- 7.3 Permitir el uso del nombre del IBCLC para certificar que se han obtenido servicios de consultoría en lactancia sólo cuando el IBCLC realmente ofreció esos servicios.
- 7.4 Usar los acrónimos “IBCLC” y “RLC” o los títulos “International Board Certified Lactation Consultant”  
o “Consultora Internacional Certificada en Lactancia Materna” y “Registered Lactation Consultant”  
o “Consultora en Lactancia Registrada” sólo cuando la certificación esté vigente y de la manera en la cual la IBCLC autoriza su uso.

## **Principio 8: Cumplir con los Procedimientos Disciplinarios IBCLC**

Todo IBCLC debe:

- 8.1 Cumplir plenamente el proceso Ético y Disciplinario IBCLC.
- 8.2 Estar de acuerdo en que una violación del CCP incluye cualquier hecho en que:
  - 8.2.1 el IBCLC es condenado por un crimen en el cual es tema central un acto deshonesto, una negligencia seria o una conducta ilegal con relación a la práctica de la consultoría en lactancia;
  - 8.2.2 el IBCLC recibe cargos disciplinarios por parte del estado, provincia u otro nivel gubernamental y al menos uno de los cargos disciplinarios es similar a, o básicamente equivalente a, los principios de este CCP;
  - 8.2.3 un juzgado competente, junta de licencias, junta de certificación o autoridad gubernamental determina que el IBCLC ha cometido un acto de abuso de autoridad o acto ilegal directamente relacionado con la práctica de la consultoría de lactancia.